

General Pico, 28/12/2020

Resolución N°: 3190

VISTO:

La Resolución Municipal 2505/20 por la que se establece la prórroga de las licencias de conducir cuyos vencimientos hayan operado entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación acaecida en torno a la propagación del coronavirus COVID-19, y las distintas medidas adoptadas en el marco de la misma, se ha visto afectado el servicio municipal de atención y emisión de Licencias de Conducir;

Que el sistema online de otorgamiento de turnos a estos efectos, presenta una sobrecarga debido a la gran cantidad de demanda, por lo que se acrecentó considerablemente el respectivo tiempo de espera;

Que es necesario adoptar medidas tendientes a asegurar a los interesados la posibilidad de circulación, evitando una virtual paralización producto de la imposibilidad de obtener la correspondiente licencia;

Que, sin perjuicio de lo aquí establecido, es constante la preocupación de las áreas competentes por implementar todas las medidas pertinentes a efectos de agilizar el otorgamiento de turnos y la emisión efectiva de las respectivas licencias, en un marco de respeto por la distancia necesaria entre las personas y procurando evitar su aglomeración;

Que, en tal sentido, ante la necesidad de minimizar la circulación y aglomeración de personas al acudir a las distintas oficinas públicas, resulta necesario establecer una prórroga para aquellas Licencias de Conducir cuyo vencimiento haya operado u opere entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de abril de 2021;

Que como vencimiento deberá considerarse al consignado originalmente, así como al que surja de las respectivas prórrogas establecidas;

Que es necesario considerar que la presente situación sanitaria y epidemiológica es absolutamente dinámica, por lo cual adviértase la posibilidad de actuar o disponer medidas en su consecuencia conforme varíe la misma;

Que, a través de una comunicación con la Dirección de Sistema Nacional de Licencias de Conducir, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Dra. Sandra Amela, manifiesta que las prórrogas emitidas por el municipio local, son válidas para circular por todo el territorio Nacional;

Corresponde a Resolución N°: 3190

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención;

POR ELLO:

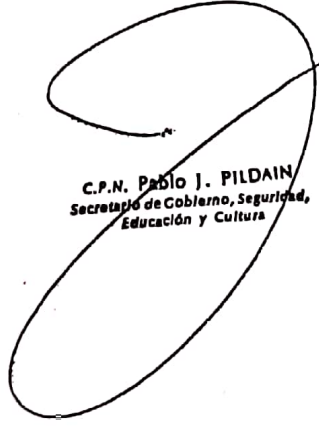
LA INTENDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

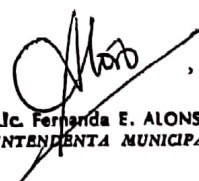
Artículo 1.- Prorróguese, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de su fecha de vencimiento -original o que resulte de eventuales prórrogas-, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de septiembre de 2.020 y el 15 de Abril de 2.021 inclusive.-

Artículo 2.- Comuníquese, dese al Libro de Registro.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura, la Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana, la Secretaría de Economía, Contaduría General, Tesorería, Dirección de Rentas Municipal.- Cumplido, archívese.-

AG.-




C.P.N. Pablo J. PILDAIN
Secretario de Gobierno, Seguridad,
Educación y Cultura



Lic. Fernanda E. ALONSO
INTENDENTA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL



Carina Elizabet FEITO
JEFE DPTO. DESPACHO
GENERAL

